

Nº 1831  
SECC. 1a.  
Materia: Contratación Directa

LAS CONDES,

11 ABR 2011

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7 letra f) y demás pertinentes; Certificado de Disponibilidad N° 063 de fecha 31 de Marzo de 2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de fecha 30 de Marzo de 2011 emitido por el Departamento de Recursos Humanos; Acuerdo N° 168 del Acta N° 14 de fecha 01 de Abril de 2011 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Secc. N° 4949 del 20 de Diciembre de 2010.

**DECRETO:**

1.-**AUTORIZASE** el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, a la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO RUT: 71.644.300-0**, para que preste el servicio de dictación de un **Diplomado en Competencias Directivas Genéricas**, para tres funcionarios municipales, ya que es la única entidad, de dicha naturaleza, que por Temática del Diplomado, Objetivos, Metodología que considera talleres grupales, practicas individuales y condiciones especiales relacionadas con horarios y calendario de trabajo, reúne las condiciones y características que requiere el municipio para capacitar a los funcionarios de esta institución.

Sumado a lo anterior, cabe agregar que por la confianza y seguridad de la entrega de una educación de calidad, que se deriva de la experiencia comprobada y suficiente, obtenida en anteriores contrataciones de capacitación para funcionarios municipales de Las Condes, quienes en su oportunidad lograron los resultados que se requerían, se hace indispensable el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación de la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO, RUT 71.644.300-0**.

2.- **CONTRATASE** a la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO RUT 71.644.300-0**, representada por don **FEDERICO VALDES LAFONTAINE**, cédula nacional de identidad N° **7.055.784-3**, todos domiciliados en Av. la Plaza N° 680, Comuna de las Condes, Región Metropolitana, el servicio de un Diplomado para tres funcionarios municipales, relacionada con el desarrollo de competencias directivas genéricas.

3.- Por la prestación del servicio indicado, la Municipalidad de Las Condes, pagará a **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO, la suma de \$ 5.850.000**, (Cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos) que se cancelará, previa presentación de la factura visada por el Departamento de Recursos Humano, dependiente del Administrador Municipal.

4.- La duración del presente contrato será a contar de esta fecha, hasta el 09 de Septiembre de 2011.

5.- El Departamento de Recursos Humanos, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

6.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

7.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la orden de compra correspondiente, a la empresa mencionada en el Punto N° 1, bajo la modalidad de contratación directa.

8.- Asimismo, la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO RUT 71.644.300-0**, deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.

9.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) -, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

10.- La municipalidad verificará que la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO RUT 71.644.300-0**, se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad a lo establecido en el artículo 66 del decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.

11.- **NOTIFÍQUESE** por el Secretario Municipal a la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO RUT 71.644.300-0**, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado en el presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FDO. OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

**JORGE VERGARA GÓMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN**

Contraloría Municipal -  
Depto. Administración -  
Depto. de Finanzas -  
Secretaría Municipal -  
Departamento de Recursos Humanos -  
Oficina de Partes -